



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:  
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 9 de agosto de 1996

Núm. 96

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En Expediente de Conciliación núm. 1.165/96, seguido a instancia de Elías de la Fuente Espinilla, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Perforaciones en Construcción, CB —Oscar Palacios Ajuria, Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria—, hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 20-08-96, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Perforaciones en Construcción, CB —Oscar Palacios Ajuria,

Carmen Rosario Ajuria Crespo y Ana Isabel Palacios Ajuria—; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3395

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. Faltas 111/1996, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Angela Bueno Ganso, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. Faltas 111/96 por amenazas, en el que son parte: el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Vicente González de la Cuesta y como denunciado Jesús María Nieto Pastor.

**FALLO.** — Absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Jesús María Nieto Pastor, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Doña Angela Bueno Ganso. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús Nieto Pastor, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. — En Palencia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Covadonga Yáñez Santiago.

3387

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

**EDICTO**

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Marta Teresa Merino Gómez se tramita Expediente de Declaración de Herederos, bajo el núm. 164/96, de los bienes relictos de doña Elvira Merino Martínez, reclamándose la herencia para su hermano don Avelino Merino Martínez y su sobrina doña Marta Teresa Merino Gómez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3403

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### ANUNCIO

**Convocatoria por concurso de méritos de promoción interna de DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en plantilla de funcionarios**

##### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de **DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL**, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se encuentra expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Canónigas (Calle Mayor, 7).

La relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a esta Resolución, disponiendo los mismos de un plazo de diez días, para subsanación de defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Palencia, 24 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

##### ANEXO:

—Excluidos: Ninguno.

3388

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

##### ANUNCIO

**Concurso oposición libre para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia**

Resolución de la Delegación del Area de Organización y Personal de treinta de julio de mil novecientos noventa y seis. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria publicada en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm. 24 de 23 de febrero de 1996, se hace pública la lista de aspirantes al concurso oposición libre, encontrándose expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónigas (Calle Mayor, 7).

Asimismo, se hace público:

##### TRIBUNAL CALIFICADOR:

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la LRJAP y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Libre, quedará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

Titular: Don Marcelo de Manuel Mortera.  
Suplente: Don Enrique Martín Rodríguez.

##### VOCALES:

—Representante del Colegio Profesional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Titular: Don Faustino San Martín Mena.  
Suplente: Don Santiago Pastor Suazo.

—Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: Don Javier Megía López.  
Suplente: Don Carlos Sanguino Muñoz.

—Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa:

Titular: Don Jesús Asensio Montenegro.  
Suplente: Don Carlos Castro Díez.

—Representante del Grupo Político PP:

Titular: Don Manuel Hernández Antón.  
Suplente: Don José Antonio Rubio Mielgo.

—Representante del Grupo Político PSOE:

Titular: Don Jaime Herrero Moro.  
Suplente: Don Angel Donis Husillos.

**—Representante del Grupo Político IU:**

Titular: Don Mariano San Martín Mena.  
Suplente: Don Miguel A. Lacarra Rodríguez.

**—Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:**

Titular: Don Luis García Chamorro.  
Suplente: Don César Ruiz Prádanos.

**—Un Técnico Experto del Área de Personal:**

Titular: Don Alfredo Calderón Les.  
Suplente: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.

**SECRETARIO:**

Titular: Don Alejandro Martín Guzmán.  
Suplente: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Libre, será el día OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (MARTES), a las ONCE HORAS, en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1 de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 9 de agosto de 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98 de 18 de agosto de 1993, que es la letra N.

Palencia, 30 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

3389

**ABARCA DE CAMPOS****EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento, las cifras correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, queda el mismo expuesto al público por espacio de un mes, al efecto de que pueda examinarse y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarca de Campos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3365

**AUTILLO DE CAMPOS****EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1/8/96, las cifras del Padrón Municipal renovado a 1 de mayo de 1996, se expone el mismo durante un mes, al efecto de que pueda ser consultado y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Autillo de Campos, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3367

**AUTILLO DE CAMPOS****EDICTO**

Apobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7/5/96, el Presupuesto de esta Entidad para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de

exposición al público, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación el resumen por capítulos a efecto de su posible impugnación jurisdiccional.

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	2.675.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.960.000
3. Gastos financieros ... ..	170.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.812.615
6. Inversiones reales ... ..	9.201.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.215.000
9. Pasivos financieros ... ..	266.385
TOTAL ... ..	18.300.000

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	2.600.000
2. Impuestos indirectos ... ..	319.700
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.600.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.855.300
5. Ingresos patrimoniales ... ..	792.694
6. Enajenación de inversiones reales ...	165.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.967.306
9. Pasivos financieros ... ..	2.000.000
TOTAL ... ..	18.300.000

**PLANTILLA DE PERSONAL****Personal funcionario:**

—Denominación: Secretaría - Intervención.  
Número de puestos: Uno.  
Escala: Habilitación de carácter nacional.  
Subescala: Secretaría - Intervención.  
Grupo: B. — Nivel: 16.

Autillo de Campos, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3375

**BOADILLA DEL CAMINO****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de julio de 1996, el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, para la ejecución de la obra titulada "Construcción nave para Mercado de Abastos en Boadilla del Camino, 2.ª Fase"; incluida dentro de Planes Provinciales con el núm. 41/96 F.C. y con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 25 de julio de 1996. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

3377

**CASTRILLO DE DON JUAN****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 22 de julio de 1996, el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra segunda fase de Casa Consistorial en Castrillo de Don Juan; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 26 de julio de 1996. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

3382

## CASTRILLO DE DON JUAN

## E D I C T O

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de julio de 1996, las bases para la adjudicación vecinal de las fincas de labor y siembra dentro del Monte "Cruz Alta", propiedad de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días naturales, plazo en el que se podrán examinar y presentar las reclamaciones pertinentes.

Durante quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. P., se podrán solicitar por los vecinos conforme a lo establecido en las citadas bases y posteriormente se anunciará a los inscritos la fecha del sorteo.

Castrillo de Don Juan, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

3382

## D U E Ñ A S

## E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por don Horacio del Barrio Fraile, para la instalación de un "Bar Cafetería", con emplazamiento en Plaza España, núm. 8, de la localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 1 de agosto de 1996. — El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Juan A. Bilbao Pérez.

3386

## G R I J O T A

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de la siguiente obra:

—Obra núm. 61/95 FC.—"Pavimentación de las calles Afueras, Lavapiés y Travesía Lavapiés".

En los mismos se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerdos provisionales y expedientes, que se sometan a información pública por término de treinta días hábiles.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Grijota 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3376

## G R I J O T A

## E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado el Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996.

Durante el plazo de un mes, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan examinarse las correspondientes hojas padronales y puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 1 de agosto de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3370

## G U A Z A D E C Á M P O S

## E D I C T O

Aprobadas por este Ayuntamiento, las cifras correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, queda el mismo expuesto al público por espacio de un mes, al efecto de que pueda examinarse y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guaza de Campos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3366

## H U S I L L O S

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1/96, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, dentro del Presupuesto del ejercicio de 1996, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Durante referido plazo, podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Husillos, 3 de agosto de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3396

## I T E R O D E L A V E G A

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

3369

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 1996, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

**Presupuesto de Gastos**

1. Gastos de personal:
    - Anterior: 2.780.000 pesetas.
    - Aumentos: 200.000 pesetas.
    - Total: 2.980.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
    - Anterior: 6.405.000 pesetas.
    - Aumentos: 707.835 pesetas.
    - Total: 7.112.835 pesetas.
  6. Inversiones reales:
    - Anterior: 20.482.842 pesetas.
    - Aumentos: 3.592.426 pesetas.
    - Total: 24.075.268 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
- Anterior: 29.667.842 pesetas.
  - Aumentos: 4.500.261 pesetas.
  - Total: 34.168.103 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega, 25 de julio de 1996. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

3381

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, se aprobó el Presupuesto para 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Loma de Ucieza, 2 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3374

## MANQUILLOS

## EDICTO

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde, José Martínez Gallardo.

3371

## MANQUILLOS

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de julio de 1996, el proyecto técnico de la obra número 13/96 P. O. y S/N, denominada «Ampliación del Abastecimiento de Agua en Manquillos», redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial; se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 30 de julio de 1996. — El Alcalde, José Martínez Gallardo.

3384

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento, las cifras correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, queda el mismo expuesto al público por espacio de un mes, al efecto de que pueda examinarse y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3364

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reventa de Campos, 29 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

3368

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de julio de 1996, los resúmenes numéricos provisionales de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, se encuentran expuestos al público en Secretaría, por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinar las hojas padronales sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Salinas de Pisuerga, 1 de agosto de 1996. — El Alcalde en funciones. Heliodoro Ramírez Matabuena.

3363

## SANTOYO

## EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de junio de 1996, se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la obra 15/96 P.O.— «Renovación de Redes de Abastecimiento en Santoyo», a la empresa Hormigones Saldaña, S. A., por el importe de € 000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santoyo, 29 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3373

## SANTOYO

## EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3373

## SANTOYO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1996, aprobó el pliego de condiciones particulares que han de regular la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de la obra 15/95 P.E.S. «Mejora de Abastecimiento en Santoyo».

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santoyo, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3373

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones.

Tabanera de Cerrato, 31 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Castrillejo.

3401

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado «Construcción de 24 viviendas en Tv. del Cerrato».

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (Sala de lo Contencioso Administrativo), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

Tariego de Cerrato, 1 de agosto de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

3379

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 3 de junio de 1996, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo, siendo el texto íntegro del Reglamento aprobado el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAHERREROS (PALENCIA)

*Exposición de motivos*

Es normal en el ser humano un deseo de reconocimiento. También debemos considerar justo agradecer los servicios debido a los cuales han podido resolverse graves problemas, conocerse nacional e internacionalmente el nombre de la villa, o algún otro mérito de especial significación. Ello nos ha sugerido concretar los medios de estimación especial de la siguiente forma:

**DISTINCIONES HONORIFICAS**

—Hijo Predilecto de Villaherreros.

—Hijo Adoptivo de Villaherreros.

**CONDECORACIONES**

- Medalla de Oro de Villaherreros.
- Medalla de Plata de Villaherreros.
- Medalla de Bronce de Villaherreros.

También se incluyen posibles nombramientos, tales como:

- Alcalde o Concejales honorarios, a iniciativa de la Alcaldía o los miembros de la Corporación, terminando en acuerdo plenario.

**TITULO I.—Las distinciones honoríficas y las condecoraciones**

Artículo 1.—Por el presente Reglamento se regula la concesión de Distinciones Honoríficas y Condecoraciones que, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados y servicios extraordinarios prestados a la villa de Villaherreros, podrán ser otorgados por el Ayuntamiento. Estos serán los siguientes:

**DISTINCIONES HONORIFICAS**

- Hijo Predilecto de Villaherreros.
- Hijo Adoptivo de Villaherreros.

**CONDECORACIONES**

- Medalla de Oro de Villaherreros.
- Medalla de Plata de Villaherreros.
- Medalla de Bronce de Villaherreros.

Artículo 2.—El número de estas Distinciones Honoríficas y Condecoraciones será limitado y restringido en orden y proporción a la respectiva categoría que representan.

Artículo 3.—En ningún caso estas Distinciones y Condecoraciones comportarán derecho económico o administrativo alguno.

**TITULO II.—De los nombramientos de Hijo Predilecto de Villaherreros e Hijo Adoptivo de Villaherreros**

Artículo 4.—El Título de Hijo Predilecto de Villaherreros sólo podrá concederse a las personas en quienes, habiendo nacido en Villaherreros, recaigan méritos o amplio y firme prestigio, con asenso público, además de haber contribuido al conocimiento o el progreso de la villa de Villaherreros.

Artículo 5.—El Título de Hijo Adoptivo de Villaherreros se otorgará a quienes, no habiendo nacido en Villaherreros, posean los méritos y circunstancias especificadas en el artículo anterior.

Artículo 6.—Tanto el nombramiento de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo pueden hacerse a título póstumo, siempre que en la persona fallecida hayan concurrido los merecimientos antes señalados.

Artículo 7.—El carácter excepcional de estas Distinciones impone un fuerte sentido restrictivo en su otorgamiento, por lo cual los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo no podrán exceder de cinco, salvo que circunstancias de verdadera excepción obligasen a sobrepasarlas, lo cual, en todo caso, precisaría acuerdo especial del Ayuntamiento.

Artículo 8.—En el cómputo para considerar los límites anteriormente fijados sólo se tendrán en cuenta las personalidades con existencia real que lo posean.

Artículo 9.—No se podrán nombrar nuevos Hijos Predilectos o Adoptivos mientras existan en vida el número de señalados anteriormente.

Artículo 10.—La concesión del Título se acreditará fehacientemente mediante documento al efecto.

Artículo 11.—La entrega de los Títulos de Hijo Predilecto de Villaherreros e Hijo Adoptivo de Villaherreros se efectuará por la Alcaldía en un acto público con la máxima solemnidad.

**TITULO III.—De las condecoraciones: Medalla de Oro, de Plata y de Bronce de Villaherreros**

Artículo 12.—La Medalla de Villaherreros tendrá el carácter de condecoración municipal en sus tres grados: Oro, Plata y Bronce.

Artículo 13.—Esta Medalla puede otorgarse a los naturales de Villaherreros, a los vecinos del municipio y a las personalidades nacionales o extranjeras que, por sus especiales méritos y servicios a Villaherreros o a España, se hayan hecho acreedoras, de modo notorio y patente, del público reconocimiento y de la general gratitud.

Artículo 14.—Para decidir en cada caso la clase de medalla a otorgar serán tenidos en cuenta:

- La índole de los méritos y servicios.
- La trascendencia de la labor realizada en beneficio de la villa.
- Las particulares circunstancias que concurren en la persona objeto de la propuesta de condecoración.

Artículo 15.—El otorgamiento de estas condecoraciones quedará refrendado por el acto de entrega de la correspondiente medalla y distintivo de solapa, que se efectuará públicamente en la forma análoga a la prevista para la entrega de Distinciones Honoríficas.

**TITULO IV.—Del procedimiento para las concesiones**

Artículo 16.—El procedimiento para la concesión de las Distinciones honoríficas y Condecoraciones que se establecen en el presente Reglamento se iniciará con un escrito de propuesta, que deberá ser suscrito por un mínimo de Corporativos representantes de las dos quintas partes del número que integran la Corporación Municipal.

Artículo 17.—La Alcaldía, por Decreto, nombra entre los miembros de la Corporación un instructor del expediente, el cual, a su vez, designa un Secretario entre los funcionarios del Ayuntamiento.

Artículo 18.—El instructor del expediente ordenará realizar la más depurada y completa investigación de los méritos de la persona a la cual se la propone el otorgamiento de la Distinción o Condecoración, tomando y recibiendo declaraciones, si fuera preciso, de cuantas personas o Entidades puedan suministrar informes. El Secretario hará constar en el expediente todas las declaraciones, datos, referencias, antecedentes, etc., que se estimen necesarios, favorables y adversos, a la propuesta inicial.

Artículo 19.—La información se realizará lo más rápidamente posible. Una vez finalizada, el Instructor, en propuesta razonada, pasará el expediente a la Alcaldía proponiendo:

- El sobreseimiento y archivo del expediente.
- La ampliación de la información o de cualquier prueba o diligencia.
- La elevación a definitiva de la propuesta formulada, con carácter provisional, por el Instructor.

Artículo 20.—En el último caso antes señalado, la Alcaldía elevará la referida propuesta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 21.—Si la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprueba la propuesta se entenderá finalizado el expediente.

De no ser aceptada la propuesta del Instructor y de la Alcaldía por las dos terceras partes de los Corporativos presentes en la reunión, se sobreseerá el expediente.

**TITULO V. — Del nombramiento de Alcalde o Concejal Honorario de Villaherreros**

Artículo 22.—En casos excepcionales el Ayuntamiento podrá otorgar con un breve y rápido proceso el Título de Alcalde o Concejal honorario del Ayuntamiento de Villaherreros.

Artículo 23.—El acuerdo plenario aprobará o no el nombramiento. En el primero de los casos se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la sesión. El acuerdo positivo se certificará mediante un diploma.

**Disposición final**

El presente Reglamento, que consta de 23 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez que, publicado que sea su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurra el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villaherreros, 24 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

3399

**VILLAMORONTA**

**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de fincas rústicas de propiedad municipal (masas), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para su examen y posible presentación de observaciones, advirtiéndose que en caso de no existir, de conformidad con la legalidad vigente, continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**Objeto de la subasta.** — El arriendo de los terrenos de masa cuya descripción figura en el pliego de condiciones.

**Tipo de licitación.** — Como mínimo y de ahí al alza, la cantidad que para cada finca se establece en el pliego de condiciones.

**Duración del contrato.** — Un año prorrogable por otros dos.

**Forma de pago.** — El pago de la renta será anual, haciéndose efectivo en las arcas municipales el treinta de septiembre de cada año.

**Garantías.** — Se fija en el 2% del precio de salida la provisional y en el 4% del remate o adjudicación la definitiva.

**Pliego de condiciones.** — El pliego de condiciones y demás documentos se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural, a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el B. O. P.

**Apertura de plicas.** — La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y ante el Sr. Alcalde.

**Modelo de proposición.** — Se facilitará a los interesados en las dependencias del Ayuntamiento, así como la consulta del pliego de condiciones económico - administrativas.

Villamoronta, 5 de agosto de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

3421

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**JUNTA VECINAL DE CABRIA Y OTRAS**

**EDICTO**

Aprobados inicialmente por las Juntas Vecinales de Cabria, Corvio, Cordovilla, Foldada, Lomilla, Matamorisca, Villacibio, Villanueva de Henares y Vallespinoso de Aguilar, el Presupuesto General para 1996, de cada una de las entidades anteriormente citadas, quedando expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 151 del citado cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de las Juntas Vecinales, ante la Junta Vecinal en Pleno.

Aguilar de Campoo, 2 de agosto de 1996. — El Presidente de las Juntas Vecinales, P. O. (ilegible).

3361

**JUNTA VECINAL DE CABRIA Y OTRAS**

**EDICTO**

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de cada una de las Entidades Locales Menores que a continuación se relacionan, la Cuenta General de las Juntas Vecinales de Barrio de Santa María, Cabria, Cordovilla, Corvio, Foldada, Matalbaniega, Villanueva de Henares, Villacibio y Vallespinoso de Aguilar, correspondientes al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar rclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 2 de agosto de 1996. — El Presidente de las Juntas Vecinales, P. O. (ilegible).

3362